



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070002350

Fecha: 21/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino: PAOLA



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*La señora **PAOLA ANDREA TIRADO LEMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **66.871.921**, Licenciada en Educación Preescolar con Énfasis en Educación Sexual, Especialista en Pedagogía de la Literatura Infantil y Creatividad, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Uribe Uribe – Sede Centro Educativo Rural Libardo Parra Toro del municipio de Valparaíso, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrada en Propiedad mediante Decreto 2018070001586 del 30 de marzo del 2017, inscrita en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Municipio de Santiago de Cali.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Santiago de Cali, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **PAOLA ANDREA TIRADO LEMOS**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad, por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Navarro del Municipio de Santiago de Cali del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, a la señora **PAOLA ANDREA TIRADO LEMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **66.871.921**, Licenciada en Educación Preescolar con Énfasis en Educación Sexual, Especialista en Pedagogía de la Literatura Infantil y Creatividad, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Uribe Uribe – Sede Centro Educativo Rural Libardo Parra Toro del municipio de Valparaíso, inscrita en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Paola Andrea Tirado Lemos, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Santiago de Cali tal como lo señala el Decreto 1075 de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

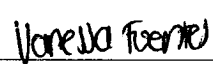
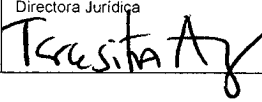
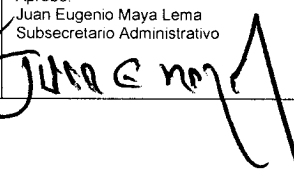
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Tirado Lemos, en el Municipio de Santiago de Cali, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 05/07/2018 	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	---